



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000082 - 2018 - MDI

Independencia, 21 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Informe N° 472-2018-SGP/GAF/GM/MDI de la Subgerencia de Personal, Informe Legal N° 134-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 864-2018-GM/MDI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante Informe N° 472-2018-SGP/GAF/GM/MDI de fecha 20 de Abril del 2018, la Subgerencia de Personal, opina favorable se formalice mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la normativa vigente del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

Que, mediante Informe N° 87-2018-GAF/MDI de fecha 24 de Abril del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados en relación a la elección de Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su formalización respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2018-GAL/MDI de fecha 30 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la emisión del resolución de reconocimiento de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiendo se emita el acto resolutivo a cargo del Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 864-2018-GM/MDI de fecha 03 de Mayo del 2018, la Gerencia Municipal, contando con las opiniones favorables de las unidades orgánicas competentes, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, estando a los fundamentos expuesto, contando con los vistos buenos de la Subgerencia de Personal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el periodo 2018-2020, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

- GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBGERENTE DE PERSONAL
- GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
- SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES

TITULAR
 TITULAR
 TITULAR
 SUPLENTE
 SUPLENTE
 SUPLENTE

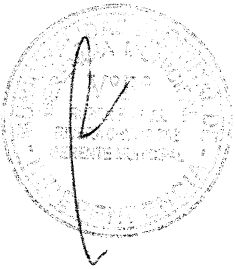
REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

- JESUS COCHA ZA VALETA
- MIGUEL ANGEL NOVOA LECCA
- CRISOLOGO AGUILAR PARIONA
- ZOILA LLANCARI CRESPI
- EUGENIO PEDRO VIRHUEZ CORDOVA
- ALEJANDRO AGUIRRE TATAJE

TITULAR
 TITULAR
 TITULAR
 SUPLENTE
 SUPLENTE
 SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación el Portal Institucional, y a la Secretaria General su Notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

 EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
 ALCALDE

